

**SOTOP**SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**SOP**SUBSECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES**  
**LICITACIÓN No. LO-927009942-E40-2022 SOTOP-SOP-051-CF/22**

**ACTA DE PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES**

**PROCEDIMIENTO:** CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL  
**LICITACION No.:** LO-927009942-E40-2022 SOTOP-SOP-051-CF/22  
**OBRA:** 14000640.- REHABILITACIÓN CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL CAMINO TENOSIQUE – SAN MARCOS, RAMAL RANCHO GRANDE EN TRAMOS AISLADOS, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, siendo las **09:30** horas del día **21 DE JULIO DEL 2022**, se reunieron por única vez en sala de juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones, sito en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, No. 3306 3er. piso, Torre Carrizal. Col. Carrizal, de esta ciudad, los servidores públicos e invitados, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto llevar a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación antes referida, conforme a lo establecido en el numeral 12 de la presentes bases de licitación, por la Declaratoria de emergencia sanitaria por **causa de fuerza mayor** a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-Co-V2 (COVID-19) publicado en el Periodico Oficial de la Federacion el 20 de marzo del año 2020 que permanece vigente, así como el Decreto No. 6982, publicado el 06 de julio del presente año, en el Periódico Oficial época 7A, suplemento H edición: No. 8330, estableciendo las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para salvaguardar la salud de los participantes como los servidores públicos.

Como es de su conocimiento, la plataforma del **CompraNet** ha presentado fallas técnicas que limitan la operación del mismo, por lo que invocando el principio jurídico que “a lo imposible nadie está obligado” (el cual se encuentra prescrito en el Artículo 1943 del código Civil Federal supletorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), la SOTOP en aras de garantizar el correcto desarrollo de los procedimientos de contratación, hace indispensable realizar el presente comunicado, conforme a lo establecido en el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la Ley de Obras

JUNTA DE ACLARACIONES  
Página 1 de 5